MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 07/2021

En la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de junio de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 07/2021, con ID N° 390753, para Seguro de vehículo.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, de fecha 16 de junio de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)	DOCUMENTOS LEGALES
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	**Gs. 5.500.000.-**	Presenta Formulario de oferta debidamente firmado. Presenta Garantía de Mantenimiento de oferta. Presenta (Constancia del SIPE Nº 1645230 - activo) Presenta Documentos con relación a su Capacidad Financiera y a su Experiencia.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial:

OFERENTES	***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.***
a) Formulario de oferta *	**CUMPLE**
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta.
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA (A.I. 229/20)
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
h) Documentos legales	

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

VISIÓN

Ser una institución educativa líder en excelencia académica basada en la planificación y coordinación de acciones, con profesionales comprometidos que promuevan y apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico y reflexivo, utilizando tecnología de punta con infraestructura acorde a la necesidad poblacional.

a. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	**CUMPLE**
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales	**CUMPLE**

REFRENDADO POR Oscar I. Careaga Olmedo

	como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

El oferente no ha incurrido en este tipo de error.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados se encuentran dentro del rango permitido en cuanto a los precios referenciales.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A,** ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Carta de Invitación: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 24. e) y f); se ha procedido a analizar la capacidad financiera y experiencia, presentada por la empresa: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.1.1. Capacidad Financiera:

B) CAPACIDAD FINANCIERA	**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**
1. **Margen de solvencia:** *[no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por*	*Margen de Solvencia: Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.I.O.C.

*la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (*1)] 2. **Calificación de la aseguradora:** no podrá ser inferior a BBB o similar 3. **Patrimonio propio no comprometido**: *mínimo de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes, cinco mil millones* 4. **Fondo de garantía:** *mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes, un mil millones)*	*Calificación de la aseguradora: Cumple.* *Patrimonio propio no comprometido: Cumple.* *Fondo de garantía: Cumple.*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b) La Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	**CUMPLE**

4.1.2. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019/2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 100 % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019/2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**CUMPLE**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO.

REFRENDADO POR: Oscar I. Cabrera Olmedo
Jefe de S-UOC

4.3 Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	FRANCISCO IGNACIO AGUILERA RICHARD CARSON GUSTAVO GAMARRA MONTEFUSCO MARCELO JUAN AGUILERA PABLO TORCIDA VICTOR H. CABALLERO	*364.799* *730.986* *608.612* *4.327.065* *657.750* *1.357.324*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con una sola oferta y que la misma se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y habiendo realizado una prorroga a la primera convocatoria y debido a la necesidad de contar con la cobertura de seguro de los vehículos de nuestra institución una vez concluido el contrato vigente y próximo a vencer, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.: por un monto de total de ***guaraníes, CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 5.500.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.

Prof. Lic. Máxima A. Lugo de Aguadé

C.P. Guadalupe Cantero C.

Lic. Rossana Yegros

REFRENDADO POR:

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefa de [illegible]